

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 6 apartado A fracciones II y V, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, hago de su conocimiento que los datos personales recabados serán incorporados, tratados y protegidos en el sistema de datos personales denominado **"Sistema de Información de la Dirección General de Regulación (SIDGR)"**, que se alimenta de la base de datos **"Expedientes de Casas de Empeño, Comercializadoras, Valuadores y Libro Auxiliar Digital"**, registrados con los números **CBDP1014BFCS037** y **CBDP1014BFCS038**, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

La **finalidad** del sistema de datos personales de referencia es esencialmente la regulación de casas de empeño y comercializadoras de oro y/o plata, que comprende: obtener el permiso de apertura, modificación y/o revalidación; instalación y funcionamiento de las unidades económicas que oferten al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria y de compra venta de oro y/o plata; obtener la constancia de inscripción como valuador de casa de empeño o de comercializadora de oro y/o plata en el Estado de México; realizar visitas de inspección y verificación a dichas unidades económicas y autorizar los programas de cómputo que utilice para el registro del libro auxiliar; tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

De conformidad con los artículos 19 fracción III la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción I, 4, 5, 26 y 27 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y numeral 14 del Anexo Único del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales, se podrán obtener los datos personales relativos a la imagen y voz de los servidores públicos, cuando en el ejercicio de sus funciones participen en las contrataciones públicas que sean sustanciadas por este Sujeto Obligado en sus diferentes etapas e interactúen con los particulares, en el caso de comunicaciones telefónicas o de audiencias personales entre particulares y servidores públicos, las conversaciones serán grabadas o videograbadas y formarán parte del expediente correspondiente.

Asimismo, con fundamento en los artículos 1, 126, 127, 128, 129, 132, 134, 154, 155, 164, 165 fracciones I, VII y IX, 166, 167 y 170 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 3 fracción IX, 11 fracción IV, 17 Bis y 17 Ter fracciones I, II, III, IV, XIV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y y numerales 203140000 y 203140100 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Regulación se encuentra facultada para recabar la información solicitada, de tal suerte, se considera **titular** de los datos personales a los particulares que tienen como actividad ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria o contratos de compra venta de oro y/o plata, llamadas casas de empeño y comercializadoras, respectivamente, independientemente de su denominación, actividad que se encuentra regulada por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; así como a las personas físicas que atienden a los visitantes y las que fungen como testigos en las visitas de inspección y notificaciones personales que realiza el personal de la Dirección General de Regulación; datos personales que se recaban de la solicitud presentada ante la Secretaría de Finanzas a través de la referida Unidad Administrativa, documento que para casa de empeño contiene los siguientes datos: nombre, razón social o denominación de la casa de empeño; domicilio de la unidad económica, así como de las sucursales; Registro Federal de Contribuyentes y Registro Estatal de Contribuyentes; domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para recibirlas en su nombre y representación. A la solicitud se deben adjuntar los documentos consistentes en: Cédula de Identificación Fiscal; Clave Única de Registro Poblacional del permisionario o del representante legal, en su caso; copia del formato del contrato de mutuo con interés y garantía prendaria que utilizará para la celebración de los préstamos ofertados al público, registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor; en caso de ser el solicitante persona jurídica colectiva, copia certificada del acta constitutiva, así como el poder notarial otorgado al representante legal; constancia de uso de suelo expedida por la autoridad municipal; copia del recibo fiscal de pago de los derechos correspondientes; copia de la identificación oficial vigente con fotografía del propietario en el caso de ser persona física; comprobante de domicilio de la unidad económica y sucursales; para comercializadora de oro y/o plata son los siguientes datos: nombre, razón social o denominación de la comercializadora; domicilio de la unidad económica, así como de las sucursales; Registro Federal de Contribuyentes y Registro Estatal de



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Contribuyentes; domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones y persona autorizada para recibirlas en su nombre y representación. A la solicitud se deben adjuntar los documentos consistentes en: cédula de Identificación Fiscal; Clave Única de Registro Poblacional del permisionario o del representante legal; en caso de ser el solicitante persona jurídica colectiva, copia certificada del acta constitutiva, así como el poder notarial otorgado al representante legal; constancia de uso de suelo expedida por la autoridad municipal o estatal; copia del recibo fiscal de pago de los derechos correspondientes; copia de la identificación oficial vigente con fotografía del propietario en el caso de ser persona física; comprobante de domicilio de la unidad económica y sucursales. Asimismo, para obtener la constancia de inscripción como valuador de casa de empeño o comercializadora en el Estado de México, se deberá presentar solicitud por escrito a la Dirección General de Regulación, con la siguiente información: datos generales del peticionario tales como nombre, edad, estado civil, Registro Federal de Contribuyentes, profesión y domicilio. Adjunta a tal solicitud se deben presentar los siguientes documentos: documento con que acredite la especialidad en valuación o, en su caso, carta expedida por la casa de empeño o comercializadora donde haya prestado sus servicios los últimos tres años; currículum vitae; tres fotografías recientes a color, tamaño infantil; y original y copia del comprobante de pago de derechos por concepto de constancia de inscripción de valuadores ante la Secretaría de Finanzas. Para la autorización de los programas de cómputo que utilice la casa de empeño para llevar el registro del libro auxiliar, se deberá presentar solicitud por escrito a la Dirección General de Regulación, con la siguiente información: nombre, razón social o denominación de la casa de empeño, domicilio de la unidad Económica, domicilio para oír y recibir notificaciones, así como datos del representante legal. Adjunta a tal solicitud se deben presentar la siguiente información: números de las boletas de empeño, fecha del empeño, nombre, datos del comprobante de domicilio e identificación oficial, firma y huella dactilar del pignorante, detalle y soporte gráfico de los objetos en prenda, valor de avalúo de éstos, importe del préstamo, intereses y gastos de almacenaje, la fecha de vencimiento, cancelación o refrendo del préstamo y, en su caso, precio de la venta de los objetos. Para la autorización de los programas de cómputo que utilice la comercializadora para llevar el registro del libro auxiliar, se deberá presentar solicitud por escrito a la Dirección General de Regulación, con la siguiente información: nombre, razón social o denominación de la comercializadora, domicilio de la unidad Económica, domicilio para oír y recibir notificaciones, así como datos del representante legal. Adjunta a tal solicitud se deben presentar la siguiente información: números de los recibos de compra y/o venta, fecha de la compra y/o venta, nombre del proveedor y/o consumidor, datos del comprobante de domicilio e identificación oficial, detalle y soporte gráfico de los objetos en compra y/o venta y precio de la compra y/o venta de los objetos.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito; consentimiento que se entiende otorgado a través del llenado de dicha solicitud y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales referido. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención, también son susceptibles de protección.

Los datos solicitados tienen carácter de **obligatorios** para poder acceder al servicio o completar los trámites consistentes en la expedición del permiso para casa de empeño o comercializadora, la constancia e inscripción de valuador y la autorización de los programas de cómputo que utilice para el registro del libro auxiliar. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley; y en caso de que **el titular se negara a otorgarlos no será posible** expedir el permiso para casas de empeño y comercializadoras, constancia de inscripción de valuador, así como la autorización de los programas de cómputo que utilice para el registro del libro auxiliar, ya que la procedencia de los trámites sin los datos y documentos requeridos implicaría, respectivamente, dejar de observar lo dispuesto en los artículos 129, 134 y 172 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial en el Estado de México.

Se le informa que sus datos personales **no son susceptibles de transmisión**, de tal suerte, no se consideran transmisiones las efectuadas entre las dependencias del Ejecutivo, los organismos auxiliares y entidades, ni las realizadas entre el responsable y el encargado de los datos personales de las unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones;

No obstante a lo anterior, se precisa que los datos recabados pueden ser utilizados por la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para el cobro de las sanciones que se aplican a las casas de empeño y comercializadoras por incumplimiento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, así mismo, también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y eventualmente, fincamiento de responsabilidades; no es óbice

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

manifestar, que esta unidad administrativa emite diversos actos administrativos como son actas y/o resoluciones en el ejercicio de sus atribuciones, de tal forma, estas documentales son susceptibles de impugnarse, por lo que pueden ser enviados a la Procuraduría Fiscal para el trámite de un procedimiento y/o proceso administrativo; sin que estas acciones sean consideradas como transmisiones formales, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 4 fracción XXVI de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (en lo subsecuente y para efectos del presente aviso, se denominará como Ley).

Ahora bien, el **tiempo de conservación** de los expedientes que integran la base de datos en comento será por un periodo de 2 años en los Archivos de Trámite de esta unidad administrativa; cabe señalar que el periodo referido se computará a partir del día siguiente a la fecha del documento con el cual se dé por concluido el asunto que motivó la integración del expediente, lo anterior, de conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos para la valoración, selección y baja de los documentos, expedientes y series de trámite concluido en los archivos del Estado de México, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el veintinueve de mayo de dos mil quince.

Cabe señalar que una vez que concluya dicho periodo, se procederá a su conservación, por un periodo diverso de 6 años para los expedientes con información administrativa y 12 años para expedientes con información jurídico legal, lo anterior, de conformidad con el artículo 27 fracciones I y III de los Lineamientos de referencia; una vez transcurrida esta temporalidad, los datos personales serán destruidos, solamente se conservarán datos históricos con el objeto de poder emitir las constancias que legalmente se requieran y en su caso, estadísticos, que serán sometidos a un proceso previo de disociación; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Se le informa al titular que los datos personales que se recaban **no detentan la naturaleza de sensibles**, en razón de que se trata de datos de identificación, académicos, laborales y patrimoniales.

El titular podrá, en los términos previstos por la Ley, así como por los Lineamientos, ejercer los siguientes derechos: **acceso** (derecho a solicitar y ser informado sobre datos personales que estén en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como, a tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento, en los términos previstos en la Ley), **rectificación** (cuando sean inexactos, incompletos, inadecuados o excesivos, siempre que sea posible y no exija esfuerzos desproporcionados), **cancelación** (cuando se dé un tratamiento a los datos personales en contravención a lo dispuesto por la Ley o los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de la base de datos previstas en las disposiciones aplicables o en el aviso de privacidad, con las excepciones de la Ley de la materia) y **oposición** (cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento), los cuales se podrán ejercer a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Saimex, www.saimex.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Información de la Secretaría de Finanzas, que tiene su domicilio en Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Puerta 360, segundo piso, Colonia Centro, código postal. 50000, Toluca, Estado de México.

En caso de que no manifieste su oposición en este acto, se entiende que existe consentimiento para su tratamiento, en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

Usted puede **revocar en cualquier momento el consentimiento** que, en su caso, hubiera otorgado para el tratamiento de sus datos personales, sin que se le atribuya a la revocación efectos retroactivos. Sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que, por alguna obligación legal o administrativa, sea necesario continuar tratando sus datos personales, de tal suerte, deberá presentar primero su solicitud de cancelación de permiso para casa de empeño o comercializadora de oro y /o plata, constancia de registro de valuador, o constancia de registro de libro auxiliar digital, esto por tratarse de documentos que generan facultades de operación y es indispensable contar con el registro de los datos personales para dichos documentos tengan validez.

Dada la naturaleza en el tratamiento de los datos personales, no se advierte la existencia de alguna **opción o medio para limitar el uso o divulgación de sus datos**; sin embargo, en caso de que usted considere que resulte

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

viable implementar alguno, por favor hágalo del conocimiento del responsable del sistema de datos personales para su valoración.

El presente **aviso de privacidad** se hizo del conocimiento al Comité de Información de la Secretaría de Finanzas el día ocho de enero de 2016, emitiéndose el acuerdo número CI/2016/0004; sin embargo, podrá sufrir **cambios** y modificaciones, por lo cual, en caso de requerir consultar el aviso vigente, se le sugiere dirigirse al siguiente sitio de internet: http://finanzas.edomex.gob.mx/aviso_de_privacidad desde el cual podrá consultar e imprimir el aviso de privacidad que corresponda o, en su caso, acudir a la Unidad de Información, donde le será proporcionado para su lectura, mediante formatos autorizados.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Lic. Arturo Rodríguez Zavala, Subdirector de Operación y Control de la Dirección General de Regulación.

El interesado podrá dirigirse al área de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México al teléfono: 01 722 226 19 80 o al correo electrónico instituto@infoem.org.mx

Derivado de las manifestaciones vertidas y una vez que he sido enterado del contenido del presente aviso de privacidad, otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales en los términos antes señalados.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN